

m2, nivel + 3.08 m, y área abierta, inferior: 5061.17 m2, suelo natural y niveles + 0.00m y 0.20m.
Juicio Ejecutivo N: 617-2010 PT.
Casa número Cinco implantada en los planos y circunscrita en el terreno dentro de los siguientes linderos singulares Norte: con 56.60 m, Pasaje/s/n.

dólares con 40/100 centavos. Se recibirán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo aprobado, en dinero en efectivo y/o cheque certificado a la orden del Juzgado, por tratarse del primer señalamiento, informes Sr. Víctor Paucar M. Depositario Judicial.- Quito 13 de septiembre del 2012.

cuanto de las piezas procesales que se acompañan, aparece que el señor EDGAR MOISES CASTELLANOS GARCÍA, se encuentra incurso en lo dispuesto en el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil; se declara con lugar el concurso de Acreedores; en lo principal, se ordena la ocupación y

N° 49447-2012-C.R., presentado por GUSTAVO RODRIGUEZ FAJARDO, en contra de su trabajador (a) señor (a) LUZ MARIA DAZ, la misma que por ser de ley se la acepta al trámite.- En lo principal agréguese al trámite el escrito presentado por la parte accionante y la declaración juramentada, atendiendo al mismo se dispone: 1) En aplicación al Art. 183,

Se comprende mejor a la diivinidad, ignorándola.

SAN AGUSTIN

MARIA DEMANDADOS: Los herederos presuntos o desconocidos de MARIA AGUEDA SANGUÑA GUALOTO
JUICIO DE PARTICIÓN. 2012-0581 M.M
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: \$75.000 Dólares Americanos
OBJETO DE LA DEMANDA: PROVISORIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, miércoles 4 de Julio de julio del 2012, las 08h00. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado, mediante oficio NO.1308-DP-DPP de fecha 7 de Julio del 2010.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, se acepta al trámite respectivo.- De conformidad con lo prescrito en el Art. 642 del Código de Procedimiento Civil y a petición de parte, se concederá a las partes el término legal de quince días, para presentar todas las cuestiones de resolución previa que fueren necesarias para llevar a cabo la partición, inclusive lo relacionado con la competencia y jurisdicción del juez.- Cítese a los demandados MANUEL FRANCISCO SIMBAÑA LINCANG, JOSE MANUEL SIMBAÑA SANGUÑA, CECILIA SIMBAÑA SANGUÑA Y YELINA SIMBAÑA SANGUÑA en el lugar que se indica en la demanda, mediante Comisión al señor Teniente Político de la parroquia de Llano Chico Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE MARIA AGUEDA SANGUÑA GUALOTO, atento al juramento rendido y de conformidad con lo que dispone el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil cíteselos en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Cuéntese en la presente causa, con el Señor Alcalde y Procurador Síndico

del I. Municipio Metropolitano de Quito.- Previamente, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial y DESCONOCIDOS DE LUIS ALFREDO ARMAS ENCALADA y MARIA PIEDAD CURIPALLA PITAGUÑA.
TRAMITE: ESPECIAL
ASUNTO: INVENTARIOS
JUICIO No. 1023-2012-MS.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL No. 5285 del Dr. Luis Vite Garcés
PROVISORIA:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 27 de agosto del 2012, las 08h49. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia desé el trámite especial. Por haberse justificado con las copias de defunción emitidas por el Registro Civil, de los señores LUIS ALFREDO ARMAS ENCALADA y MARIA PIEDAD CURIPALLA PITAGUÑA, se declara con lugar a la fación de inventarios de los bienes dejados por los referidos causantes y se ordena el avalúo de inventarios de los mismos para lo cual las partes nombrarán sus peritos; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 252 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado se reserva el derecho de nombrar perito. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. Cítese a los demandados herederos presuntos y desconocidos de los señores WASHINGTON FABIAN, NELSON ABEL Y OSCAR AUGUSTO ARMAS CURIPALLA, en el lugar que se indica, para lo cual envíese suficiente despacho a la Sala de Citaciones.- A los herederos presuntos y desconocidos de quienes en vida fueron LUIS ALFREDO ARMAS ENCALADA y MARIA PIEDAD CURIPALLA PITAGUÑA, cíteselos por la prensa en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad a I juramento rendido y lo previs-

REVISTA JUDICIAL

10 DE OCTUBRE DE 2012
LA HAZ QUITO, ECUADOR

C7

al, procederán a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta Mediante acta notarial otorgada por el Notario Noveno del cantón Quito, encargado, doctor Juan Villacis Medina, de fecha diecinueve de junio del dos mil nueve inscrita en el Registro Civil el ocho de Mayo del mil doce. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, la publicación del extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los cónyuges señores EDWIN MAURICIO GÓMEZ BARAHONA Y TERESA ELENA TERAN VALENCIA, otorgada mediante escritura pública de ocho de Octubre del dos mil doce, ante el suscrito Dr. Carlos Martínez Paredes, Notario Público del Cantón Rumiñahui, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.
Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Sangolquí, a 10 de Octubre del 2012.-
Atentamente,
DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES

ROBINSON FABIAN LOPEZ Y MARIANELA JUDITH ENCALADA HARO, como herederos conocidos de la señora EDDA CONCEPCION HARO BAJAÑA, en el lugar que se indica para lo cual deprecia a uno de los señores Jueces de lo Civil de Imbabura, con asiento en la Ciudad de Otavalo, enviándole suficiente despacho.- Notifíquese. f) Dr. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ JUEZ.
Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.
DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/88091/t

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA MARIA CECILIA ACHI SANCHEZ.- ACTOR: JAIMÉ FABIAN ESPINOSA BAGUA.- DEMANDADO: MARIA CECILIA ACHI SANCHEZ.- TRAMITE: VERBAL SUMARIO.- CUANTIA: INDETERMINADA.- FUNDAMENTOS DE DERECHO: EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 110 NUMERAL 11 INCISO SEGUNDO, DEL CODIGO CIVIL.- ASUNTO: DISOLUCION VINCULO MATRIMONIAL (MATRIMONIO CELEBRADO EN CALDERON, PROVINCIA DE PICHINCHA EL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL HAN PROCREADO UN HIJO: OSWALDO DANIEL ESPINOSA ACHI, MENOR DE EDAD, NO HAN ADQUIRIDO BIENES DE NINGUNA NATURALEZA.- FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 14 DE MAYO DEL 2011.
NUMERO DE CAUSA: 0624-2011-OP-DOMICILIO LEGAL.- CASILLA JUDICIAL NO. 4754 DRA. SONIA SHUGULI PROVIDENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KATHMANDU STORE CIA. LTDA.

La compañía KATHMANDU STORE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.005053 de 27 de Septiembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE MEDIO ORIENTE; TALENS ROPA, BOLSOS, ZAPATOS, JOYERÍA Y BISUTERÍA....

Quito, 27 de Septiembre de 2012

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS SUBROGANTE

A.C./88078

Superintendencia de Compañías SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL CIA. LTDA.

La compañía OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.005240 de 08 de Octubre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE MEDICINA OCUPACIONAL.....

Quito, 08 de Octubre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR/88640/cc